



Gobierno Regional de Lima

# **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2011 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

## **TÍTULO PRIMERO**

### **PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVO**



**ARTÍCULO 1º.-** El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2011 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, se enmarca dentro del nuevo enfoque del presupuesto y la gestión por resultados, se regirá por los principios establecidos en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Ley N° 29298 "Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" Decreto Supremo N° 142-2009-EF "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo", el Decreto Supremo N° 097-2009-EF "que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo" y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados".



**ARTÍCULO 2º.-** El presente Reglamento tiene como objetivo reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad civil para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, en proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos y resultados específicos en aquellas dimensiones más prioritarias para el desarrollo regional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, en las que los actores del proceso asuman un rol activo en el desarrollo con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **BASE LEGAL Y ALCANCE**

**ARTÍCULO 3º.-** La base legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto del Participativo para el Año Fiscal 2011 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, está constituida por las siguientes normas:



## Gobierno Regional de Lima

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública para los Gobiernos Locales y Regionales.
- Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



**ARTÍCULO 4°.-** Las pautas, procedimientos y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento son de estricto cumplimiento de los Organismos Públicos y Privados de nivel regional que desarrollan sus actividades en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**ARTÍCULO 5°.-** Se entiende por Actores del proceso a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo. Están integrados por:

- Presidente del Gobierno Regional
- Miembros del Consejo de Coordinación Regional
- Miembros del Consejo Regional
- Agentes Participantes.
- Integrantes del Comité de vigilancia.

**ARTÍCULO 6°.-** Los roles y responsabilidades de los diferentes actores del Proceso de Presupuesto Participativo son:

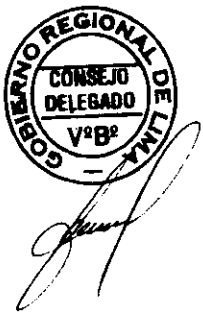




## Gobierno Regional de Lima

### 6.1 Presidente Regional:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la **cartera de proyectos** a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



### 6.2 Miembros del Consejo Regional:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local



### 6.3 Miembros del Consejo de Coordinación Regional.

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo

### 6.4 Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.



Gobierno Regional de Lima

- Mantener informadas a las organizaciones a las que representan acerca de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

#### 6.5 Integrantes del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



## TÍTULO SEGUNDO

### DE LA INSCRIPCIÓN, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES



### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 7º.-** Los Agentes Participantes con derecho a Voz y Voto en los eventos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima serán los siguientes:



- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Regional
- b) Los Consejeros Regionales.
- c) Los miembros titulares del Comité de Vigilancia Regional del periodo 2009-2010.
- d) Cuatro representantes de la sociedad civil de cada Consejo de Coordinación Local Provincial, elegido por acuerdo mayoritario de sus miembros.
- e) Los representantes titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil de nivel regional, de incidencia o intervención multiprovincial o regional, debidamente identificadas e inscritas en el Libro de Registro de las organizaciones de la sociedad civil del Gobierno Regional de Lima, siempre que no participen en el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local provincial y/o distrital.
- f) Tres representantes de las Universidades Nacionales que tienen como ámbito de intervención la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

- g) Un representante por provincia de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.

**ARTÍCULO 8°.-** Participarán con derecho a Voz pero **sin derecho a Voto** en los eventos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima los siguientes:

- a) Los miembros del Equipo Técnico Regional
- b) Los representantes de las Instituciones Públicas del Gobierno Nacional que desarrollen acciones con incidencia provincial y/o multiprovincial.
- c) Los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y representantes titulares de las oficinas desconcentradas del Gobierno Regional.
- d) Un representante de las Universidades Privadas, que tienen como ámbito de intervención la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- e) Un representante por provincia de los Institutos Superiores Tecnológicos Privados.



## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 9°.-** Podrán participar como Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, las organizaciones ya inscritas y por inscribirse en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Lima.

**ARTICULO 10°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Libro de Registro Regional Especial de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, inscribirá a las nuevas organizaciones de incidencia o intervención multiprovincial o regional, que deseen participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional para el Año Fiscal 2011, inscripción que podrá realizarse en la sede institucional de la ciudad de Huacho, en las Oficinas de Coordinación Regional y en las Oficinas de las Agencias Agrarias de cada provincia, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Lima, indicando la razón social y el domicilio legal de la organización, el domicilio legal y la identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alterno para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor, consignando teléfono, fax, correo electrónico, entre otros.





Gobierno Regional de Lima

- b) Copia del documento de identidad del representante de la organización y del alterno designado.
- c) Constancia de Inscripción de la organización en los Registros Públicos o Copia de Acta de Constitución o su equivalente, con una antigüedad de dos años de funcionamiento como mínimo.
- d) Documento que acredite que el desarrollo de sus actividades tienen incidencia o intervención provincial o regional.
- e) Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional y la designación de sus representantes, titular y alterno.

**ARTÍCULO 11°.-** Los documentos señalados en el Artículo 10° del presente Reglamento son de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 12°.-** El plazo para la actualización y/o inscripción a las que se refieren los Artículos 9° y 10° del presente reglamento, vence indefectiblemente cinco (5) días calendarios antes del Primer Taller Regional.

**ARTÍCULO 13°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procederá a elevar a la Presidencia del Gobierno Regional de Lima, en el plazo de dos (2) días calendarios posteriores al vencimiento del plazo señalado en el Artículo 12°, la relación de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil acreditados como Agentes Participantes del proceso del Presupuesto Participativo Regional para el Año Fiscal 2011 como resultado del proceso de inscripción.

**ARTÍCULO 14°.-** La lista de las organizaciones de la Sociedad Civil que participaran como Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional para el Año Fiscal 2011, al que se refiere el Artículo 13°, se publicará en el Portal Electrónico Institucional, en un diario de circulación regional y/o provincial, en los ambientes del Consejo Regional, de la Sede Central, de las Oficinas Zonales de Participación y Concertación Provinciales y de las Oficinas de las Agencias Agrarias.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 15°.-** Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, las siguientes:



Gobierno Regional de Lima

- a) Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal a una Autoridad, Agente Participante, facilitador, funcionario o trabajador que conduce el proceso.
- c) Asistir a los talleres en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.

**ARTÍCULO 16°.-** En el caso de los literales b), c) y d), del Artículo 15°, el que conduce el Taller solicitará el desalojo del Agente Participante infractor de los ambientes en donde se realiza el Taller y será sujeto a las sanciones que se señalan en Artículo 17° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 17°.-** Las sanciones que se aplicarán para el caso de las faltas serán las siguientes:

- Para el caso a), del Artículo 15°, comunicación escrita dirigida a la organización de la sociedad civil o institución pública a la cual representa el Agente Participante infractor.
- Para los casos b), c) y d) del Artículo 15°, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para que nombre a su representante que lo sustituya. De no producirse dicho nombramiento se dará por inhabilitada la participación de la organización o institución pública correspondiente.

## TÍTULO TERCERO

### DE LA CONVOCATORIA Y DEL DESARROLLO DEL PROCESO

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 18°.-** La convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando como responsable para la difusión del proceso y del registro de los Agentes Participantes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO 19°.-** Para lograr una mayor divulgación de la convocatoria para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, se deberá realizar la publicidad y difusión a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes, banners), promoviendo en





Gobierno Regional de Lima

especial, la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, andinas y afro descendientes.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL INICIO Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO**

**ARTICULO 20°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima se inicia con la Publicación de la Ordenanza Regional que aprueba el reglamento.



**ARTÍCULO 21°.-** El Presidente del Gobierno Regional, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Regional y Titular del Pliego, es el responsable de conducir las distintas fases del proceso regional conforme a las disposiciones que se establecen en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria, su Reglamento, el instructivo y los mecanismos señalados en el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LOS TALLERES REGIONALES DE CONCERTACION**



**ARTICULO 22°.-** Se realizarán cuatro (4) Talleres Regionales de Concertación, entendiéndose a estas como reuniones de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para el Proceso Participativo Regional para el Año Fiscal 2011.



**ARTICULO 23°.-** En el **Primer Taller Regional de Concertación** se desarrollará el informe sobre los avances en la ejecución de los acuerdos y compromisos asumidos en el presupuesto participativo del año anterior, que tendrá los siguientes aspectos:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.



Gobierno Regional de Lima

- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presente ejercicio.
- Informe de los resultados de la gestión del año anterior a nivel de actividades, proyectos y logros obtenidos en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Informe del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2009-2010.
- Otros informes que contribuyan a fortalecer el proceso participativo.
- El equipo Técnico elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

**ARTICULO 24°.-**En el Segundo y Tercer Taller Regional de Concertación se desarrollara los siguientes aspectos:

- a) Presentación del estado situacional de los proyectos de inversión pública 2007-2010 del Gobierno Regional de Lima y los resultados de la implementación de los Programas Estratégicos priorizados:
- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
  - Reducción de la muerte materna y neonatal.
  - Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
  - Acceso a energía en localidades rurales.
  - Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
  - Gestión ambiental prioritaria.
  - Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
  - Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
  - Seguridad ciudadana.
  - Competitividad para la micro y pequeña empresa.
  - Productividad rural y sanidad agraria.
- b) En base a la presentación de resultados de la implementación de los Programas Estratégicos, se realizará el Taller de Trabajo de priorización de resultados deseados, en las que se enmarcará los proyectos a proponerse en la Primera Sesión del Consejo de Coordinación Regional.

**ARTICULO 25°.-** En el Cuarto Taller Regional de Concertación se desarrollaran los siguientes aspectos:





## Gobierno Regional de Lima

- a) Se priorizarán los proyectos de inversión pública, a partir de la "Cartera de Proyectos" propuesto por el Presidente Regional, concordante con la priorización de los resultados deseados, en el Primer Taller Regional de Concertación, previamente evaluados por el Equipo Técnico.
- b) Se procederá a elegir como mínimo cinco (5) y hasta un máximo de nueve (9) miembros del Comité de Vigilancia Regional, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Ser Agente Participante Acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
  - Radicar en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
  - No haber sido condenado por delitos o faltas.

Deberá procurarse la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y de equidad.

**ARTICULO 26°.-** Los acuerdos al que se lleguen en el Cuarto Taller Regional de Concertación se formalizarán mediante la suscripción del **Acta de Acuerdos y Compromisos**.



## CAPÍTULO CUARTO

### DE LA COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**ARTICULO 27°.-** En la **Primera Sesión del Consejo de Coordinación Regional**, el Gobierno Regional de Lima, en base a la identificación y priorización de resultados del Segundo y Tercer Taller Regional, presentará y sustentará la "**Cartera de Proyectos**" de impacto regional, propuestos para ser incluidos en el Anteproyecto del Programa de Inversiones Concertado Regional para el Año Fiscal 2011.

**ARTICULO 28°.-** En base a los acuerdos que se lleguen en el Cuarto Taller Regional de Concertación y los aportes de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional (CCR), el Equipo Técnico Regional procederá a elaborar el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 y el Anteproyecto del Programa de Inversiones Concertado correspondiente, el que será presentado en la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional** para su revisión y discusión.





Gobierno Regional de Lima

**ARTICULO 29°.-** Los acuerdos al que se lleguen tanto en el Primera Sesión, como en la Segunda Sesión del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, se formalizarán mediante la suscripción de las Actas correspondientes.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL.**

**ARTICULO 30°.-** Las propuestas de nuevos proyectos de inversión pública deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el monto total del proyecto no sea menor a Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 000 000,00);
- b) Que su alcance sea pluriprovincial debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo;
- c) Que su cobertura en población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.
- d) Que cuente con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, o que excepcionalmente cuenten como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable.
- e) Que se enmarquen dentro de la priorización de resultados y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Que se orienten a lograr los objetivos y metas nacionales de reducción de la pobreza, en el marco de los siguientes Programas Estratégicos:
  - f.1 Reducción de la desnutrición crónica infantil.
  - f.2 Reducción de la muerte materna y neonatal.
  - f.3 Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
  - f.4 Acceso a energía en localidades rurales.
  - f.5 Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
  - f.6 Gestión ambiental prioritaria.
  - f.7 Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.





Gobierno Regional de Lima

- f.8 Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- f.9 Seguridad ciudadana.
- f.10 Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- f.11 Productividad rural y sanidad agraria.

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PRESUPUESTO A CONSIDERAR EN EL PROCESO PARTICIPATIVO**

**ARTICULO 31°.-** El monto que se oriente a las acciones del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, será informado por la Presidencia Regional a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la cual ésta tendrá que realizar la previsión presupuestal para el aporte establecido por la ley para la Universidad Nacional; el mantenimiento de proyectos ya existentes; la elaboración de estudios de preinversión en la proporción que la normatividad presupuestal establezca; y el financiamiento que garantice la ejecución, continuidad o culminación de los proyectos considerados en los Programas de Inversiones de los años anteriores.

**ARTICULO 32°.-** La distribución de los recursos asignados al Gobierno Regional de Lima, para el financiamiento de proyectos de inversión, deberán ajustarse al siguiente criterio de distribución:

- El 15% como mínimo orientadas al Sector Educación.
- El 15% como mínimo orientadas al Sector Salud.
- El 10% como mínimo orientadas al Sector Agropecuaria.
- El 10% como mínimo orientadas a proyectos productivos.

Y, el saldo orientado a los demás programas estratégicos, dependiendo del resultado priorizado.

## **TÍTULO CUARTO DEL EQUIPO TÉCNICO**

### **CAPITULO I DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 33°.-** El Equipo Técnico Regional del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.





Gobierno Regional de Lima

**ARTÍCULO 34°.-** El Equipo Técnico Regional del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Los Encargados de las Unidades Formadoras, siguientes:
  - ✓ Gerencia Regional de Infraestructura.
  - ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Social.
  - ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
  - ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Un Representante de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 35°.-** El Equipo Técnico Regional del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 tendrá las siguientes responsabilidades:

- Formular directrices para la difusión del proceso.
- Orientar a los agentes participantes del proceso participativo en las actividades de identificación y priorización de resultados.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluación de los resultados priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 y su presentación a la Dirección Superior del Gobierno Regional de Lima y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Otros que le encargue el Consejo de Coordinación Regional.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERO.-** En el caso de proyectos que sean declarados no viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, éstos serán reemplazados por otro resultante del Proceso del Presupuesto Participativo, según la escala de prioridades.

**SEGUNDO.-** Los proyectos priorizados que no sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011, formaran parte del listado de proyectos alternativos para ser financiados con los mayores recursos que



*[Handwritten signature]*





Gobierno Regional de Lima



pueda percibir el Gobierno Regional durante el mismo año fiscal, o considerados en el Proceso Participativo del año siguiente.

**TERCERO:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.





Gobierno Regional de Lima

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL  
AÑO FISCAL 2011 EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Nº	ACTIVIDAD	ACCIONES	FECHA Y LUGAR
1	APROBACION	Ordenanza Regional	27 de mayo
2	CONVOCATORIA	Decreto Regional	4 de junio
3	DIFUSION	Publicidad y Difusión (Diarios, Radios, TV y otros medios)	4 al 18 de junio
4	REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	Inscripción y Publicación	4 al 18 de junio
5	PRIMER TALLER REGIONAL	Informe sobre los avances en la ejecución de los acuerdos del proceso participativo anterior	22 de junio Mala - Cañete
6	SEGUNDO TALLER REGIONAL	Presentación de resultados de los Programas Estratégicos y priorización de Resultados esperados para el año fiscal 2011.	1 de julio Yauyos
7	TERCER TALLER REGIONAL	Presentación de resultados de los Programas Estratégicos y priorización de Resultados esperados para el año fiscal 2011.	3 de julio Churín - Oyón
8	PRIMERA SESION DEL CCR	Definición de acciones conjuntas y presentación de "Cartera de Proyectos" a ser consideradas en el Presupuesto Participativo.	9 de julio Huacho
9	CUARTO TALLER REGIONAL	Priorización de proyectos de inversión pública, Elección del Comité de Vigilancia y Suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos.	15 de julio Huacho
10	SEGUNDA SESION DEL CCR	Revisión del Documento del Presupuesto Participativo y de la propuesta de proyectos a ser incorporados en el Programa de Inversiones Concertado 2011.	19 de julio Huacho
11	SESION DEL CONSEJO REGIONAL	Aprobación del Programa de Inversiones Concertado para el año Fiscal 2011	21 de julio Huacho

